
Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

El Concejo Deliberante de la

Ciudad de Ushuaia

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos en la dársena ubicada en la calle Concejal Rubinos del Río N° 153 con leyenda en placa adicional que rece: "Reservado el estacionamiento exclusivo a la Subsecretaría en Prevención y Asistencia en Adicciones", para el estacionamiento de vehículos de emergencia y de los pacientes que asisten a los servicios que presta la Subsecretaría de Prevención y Asistencia en Adicciones.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de las señales de reglamentación pertinentes.

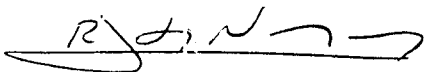
ARTICULO 3º.- Eximir a la Subsecretaría en Prevención y Asistencia en Adicciones, del pago de la Tasa por Espacios Reservados en la Vía Pública, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

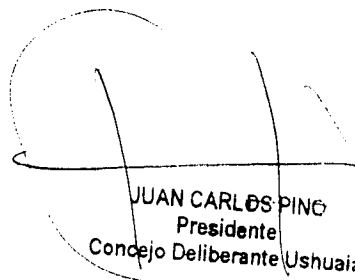
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2685

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/07/2004.

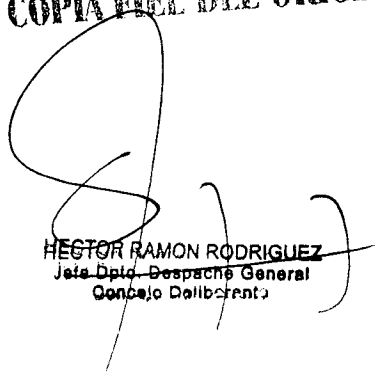
Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINGO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 AGO 2004

VISTO el expediente N° CD-04377/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2004, por la cual se autoriza un espacio reservado en la calle Concejal Rubinos del Río N° 253, frente a la fachada de la Subsecretaría de Prevención y Asistencia en Adicciones.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 328/2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2685, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2004, por la cual se autoriza un espacio reservado en la calle Concejal Rubinos del Río N° 253, frente a la fachada de la Subsecretaría de Prevención y Asistencia en Adicciones. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 968 /2004.

mgf.

JUAN CARLOS PINO
Presidente del Concejo Deliberante y de "Rubinos"
A/C de la Intendencia